



BUIN, 16 MAR 2011

DECRETO TC. N° 47 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Las Especificaciones Técnicas del Proyecto denominado **"Habilitación Posta Provisoria Valdivia de Paine"**, de fecha Agosto de 2010.

3.- El **Presupuesto de Obra**, sin Número, de fecha Enero de 2011, emitido por Osvaldo Romero Betancourt, por la Habilitación Posta Provisoria Valdivia de Paine, por un monto de **\$34.994.546.- (IVA Incluido)**.

4.- El **Memorandum N° 166**, de fecha 09 de Marzo de 2011, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación a la Encargada de Control, donde requiere dar el visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la contratación directa de don Osvaldo Romero Betancourt, para la ejecución del Proyecto denominado **"Habilitación Posta Provisoria Valdivia de Paine"**.

5.- El **Memorandum N° 281**, de fecha 10 de Marzo de 2011, de la Encargada de Control al Sr. Alcalde, donde solicita la dar el visto bueno a la contratación directa del oferente Osvaldo Romero Betancourt, por un monto de **\$34.994.546.- IVA Incluido**, sugerida por la Secretaría Comunal de Planificación, para la ejecución del Proyecto denominado **"Habilitación Posta Provisoria Valdivia de Paine"**.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 14 de Marzo de 2011.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de don **OSVALDO ROMERO BETANCOURT** RUT N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] comuna de Buin, para la ejecución del Proyecto denominado **"HABILITACION POSTA PROVISORIA VALDIVIA DE PAINE"**, esto en relación al Artículo 10 Punto N° 7 letra F del Reglamento de Compras Públicas, que dice: *"Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experticia comprobada en la provisión de bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentamente que no existen otro proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

2.- El valor de la obra es por un monto de **\$34.994.546.-** (treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos) **IVA Incluido.**

3.- El Plazo de Ejecución de la Obra es de **60 días corridos** y contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4.- El Contratista deberá presentar una **Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato** por un monto equivalente al **10% del contrato**, además de la entrega de una Póliza de Seguros por Daños a Terceros y trabajadores de la Empresa Constructora.



5.- La Secretaría Municipal será la encargada de notificar el presente Decreto Alcaldicio vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista.

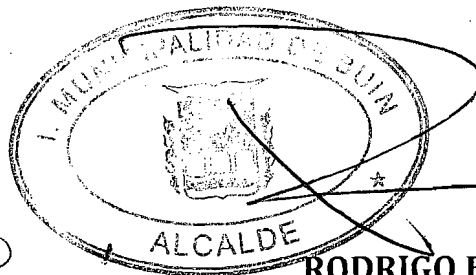
6.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- El Item Presupuestario al cual será cargado el gasto es 215.31.02.004.001.037 "Habilitación Posta Valdivia de Paine".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. CKO. EAO. CKO. (Control). IPG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DOM
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Osvaldo Romero Betancourt_Hab. Posta Provisoria V. de Paine.doc
Fecha de creación 14/03/2011 17:14:00